DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL <u>DEPARTAMENTO COMERCIAL</u>

OBJ.: RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN POR MULTA APLICADA AL SR. JOSÉ ROBERTO BALBOA ALARCÓN EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 0 1 1 7 / 0 3 3 1 SANTIAGO, 0 5 AGO 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra i) y 8° de la Ley Nº 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- b) La Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El artículo 51° letra C, numeral 6 del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta Nº 09/8/10/010 de fecha 12 de mayo de 2015, que aplicó una multa del 20% del último derecho aeronáutico mensual pagado por el concesionario Sr. José Roberto Balboa Alarcón.
- f) La carta de reclamación del Sr. José Roberto Balboa Alarcón, de fecha 22 de mayo de 2015, ingresada a la Dirección General de Aeronáutica Civil con Expediente N° 353 del Aeródromo Balmaceda de fecha 22 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

a) Que por Resolución Exenta Nº 09/8/10/010 de fecha 12 de mayo de 2015, la Jefatura del Aeródromo Balmaceda, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado al concesionario Sr. José Roberto Balboa Alarcón, equivalente a \$252.200.-, por incrementar las tarifas de la playa de estacionamiento del Aeródromo Balmaceda sin previa autorización del Jefatura del mencionado aeródromo, hecho que fuera detectado durante una fiscalización de control en terreno efectuada, por la Encargada Comercial Aeródromo Balmaceda.

- b) Que a través de carta de reclamación de fecha 22 de mayo de 2015, el Sr. José Roberto Balboa Alarcón interpuso recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta citada en la letra a) precedente, en el sentido dejarla sin efecto indicando, en síntesis, que él nunca ha reajustado las tarifas en la playa de estacionamiento.
- c) Que de acuerdo a lo informado por la Encargada de la Oficina Comercial del Aeródromo Balmaceda, se constató en terreno que el Sr. José Roberto Balboa Alarcón instaló un letrero anunciando precios distintos a los informados por el mencionado concesionario en su oferta en el proceso de Licitación Pública de la concesión de la playa de estacionamiento.
- d) Que el concesionario a lo largo de su concesión siempre ha dado cumplimiento a cada una de las instrucciones emanadas de esta Dirección General.

RESUELVO

- 1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. José Roberto Balboa Alarcón, en contra de la Resolución Exenta Nº 09/8/10/010 de fecha 12 de mayo de 2015, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.
- 2. **REBÁJESE** la multa aplicada al Sr. José Roberto Balboa Alarcón, RUN: 5.569.138-8, de un 20% a un 5% de la factura N°25089 equivalente a \$63.050.- (sesenta y tres mil cincuenta pesos), por incrementar las tarifas de la playa de estacionamiento del Aeródromo Balmaceda sin previa autorización del Jefatura de la mencionada unidad.
- 3. El monto señalado precedente deberá ser depositado en un plazo no superior 15 días, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 900481-5, Rut: 61.104.000-8 y enviar el comprobante de la transferencia al Sr. Cesar Pereira A., encargado de la Sección Concesiones de la DGAC, al correo electrónico concesiones de la DGAC.
- 4. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultara a la DGAC, para disponer el término anticipado de la concesión.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese,

MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. EJEM. SR. JOSÉ ROBERTO BALBOA ALARCÓN.
- 1. EJEM. DGAC., DASA., ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA BALMACEDA, JEFATURA (I)
- 1. EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
- 1. EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A)
- MLL/vip/mod/cpa/nmc/31072015.EXP OCP S/N°

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CÉSAR PEREIRA ARANCIBÍA	DIRECTORA COMERCIAL: VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
FIRMA	FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL